



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-06

2014-01-02

V. 01

CAS-OAJ-LP-011-2019

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-011-2019

La **Gobernación de Casanare** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B. Gobernación de Casanare, en la Ciudad de Yopal. Tel. 6336339, ext. 1351. Correo Electrónico para presentar observaciones y/o sugerencias: observacionesecop@casanare.gov.co.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CUPIAGUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Actividades a Desarrollar:

El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar las actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluyen el proyecto.

Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación:

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría, Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños corresponden a las necesidades del proyecto.

2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes.
5. Elaborar y presentar oportunamente el Plan de utilización o de inversión del anticipo para ser aprobado por la Interventoría.
6. Conforme al artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.
7. Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia.
8. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
9. Elaboración de planos record y entrega en medio físico y magnético a la Gobernación de Casanare.
10. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual
11. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados.
12. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
13. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del Interventor y la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
14. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
15. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
16. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto
17. Acatar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en el INVIAS, PARTICULARES y demás normas vigentes.
18. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia.
19. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
20. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y el supervisor del Departamento

21. En caso de modificación o ajustes a los diseños deberá avalar técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la interventoría, el diseñador del proyecto original y ser entregados a la oficina de Programación de obras de la Gobernación.
22. Se deberá colocar una valla publicitaria de acuerdo al decreto 217 de 19 de septiembre de 2014 establecido por la Gobernación de Casanare.
23. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (Mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.
24. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen lo relacionado con el manejo ambiental, cumplir con los requerimientos y lineamientos establecidos por la entidad ambiental con relación a los permisos ambientales autorizados. Presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la interventoría (cuando aplique)
25. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.
26. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
28. El Contratista deberá cumplir con exámenes de admisión preocupacional de acuerdo con el decreto 723 de 2013, los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
29. En caso de presentarse obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutaran los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.
30. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

Obligaciones del Contratante:

1. Pagar en la forma establecida en el ítem - forma de pago – del presente estudio previo, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitará la actualización o la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

4. La modalidad de selección del contratista.

Señala el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007:

1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de LICITACION PUBLICA, considerando el presupuesto oficial establecido para la ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados.

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen, modifique, aclare, adicione, o derogue.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cuatro (4) meses.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 a. m., del 09 de julio 2019.**

Único lugar de recepción de propuestas: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, departamento de Casanare, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

La propuesta debe ser presentada en original, **en sobre cerrado**, (dentro de carpetas cuatro solapas amarillas), anexando todos sus anexos; contener un índice, estar organizada en el orden que se indica en el pliego de condiciones, debidamente foliada; sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la salvedad correspondiente al pie de cada página, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los sobres se entregaran cerrados y rotulados de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos Excel) en medio físico y magnético.

El medio magnético anexado debe ser editable y contener la totalidad de los anexos de Excel.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrar es de: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte (\$ 4.346.534.622,00).

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de la Gobernación de Casanare vigencia 2019.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
1901974	04/junio/2019

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, (M-MACPC-13), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacifico	Chile	bienes y servicios 834.618.000.00 Servicios de construcción \$20.865.438.000,00	NO	NO	10 días
	Perú	NO			
Chile		Bienes y servicios 836.008.000.00 Servicios de construcción \$20.900.211.000,00	NO	NO	10 días
Corea		bienes y servicios 834.620.000.00 Servicios de construcción \$62.596.500.000,00)	NO	NO	10 días
Costa Rica		(bienes y servicios 1.481.116.000.00 Servicios de construcción \$20.868.078.000,00)	NO	NO	10 días
Estados AELC		(bienes y servicios 788.071.000.00 Servicios de construcción \$19.701.769.000,00)	NO	NO	10 días
		NO			

Estados Unidos		(bienes y servicios 1.481.116.000 oo Servicios de construcción \$20.868.078.000,oo) NO	NO	NO	10 días
Triángulo Norte	Guatemala	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía. \$53.827.541 SI	SI EXCEPCIÓN 38	NO	Sin plazo mínimo
	El Salvador		NO	SI	
Unión Europea		(bienes y servicios 777.100.000 oo Servicios de construcción \$19.427.500.000,oo) NO	NO	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

De conformidad con lo anterior, los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación son antes relacionados, respecto de los cuales se manejarán los plazos contractuales establecidos para cada acuerdo, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión 13 de Colombia Compra Eficiente.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es **mayor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que éste **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que

la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Aviso Convocatoria para la contratación de la Licitación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2.015</i>	7 de junio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co www.casanare.gov.co
<i>Primer Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)</i>	7 de junio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co www.casanare.gov.co
<i>Segundo Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)</i>	14 de junio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co www.casanare.gov.co
<i>Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos</i>	7 de junio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	Desde el 10 de junio de 2019 al 21 de junio de 2019 Hasta las 6:00 p.m.	Correo Electrónico: observacionesecop@casanare.gov.co Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.
<i>Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	26 de junio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a

		través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</i>	26 de junio de 2019	<p>http://www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<i>Publicación pliego de condiciones definitivo</i>	26 de junio de 2019	<p>http://www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<i>Audiencia de asignación de Riesgos</i>	2 de julio de 2019 Hora 09:00 a.m.	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Visita al Sitio de las Obras – NO OBLIGATORIA</i>	2 de julio de 2019 1. INSCRIPCIÓN hasta las 8:30 a.m. 2. DESPLAZAMIENTO 8:45 a.m.	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	Desde la apertura hasta el 28 de junio de 2019 Hasta las 5:00 p.m.	<p>Correo Electrónico: observacionesecop@casanare.gov.co</p> <p>Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes</p>
<i>Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	3 de julio de 2019	<p>http://www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a</p>

		través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Fecha límite para la Expedición de Adendas</i>	3 de julio de 2019. (7:00 p.m.)	<p>http://www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<i>Presentación de Ofertas</i>	Desde el 26 de junio de 2019 al 9 de julio de 2019 Hasta las 09:00 a.m.	Único lugar de recepción de propuestas: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.
<i>Diligencia de Apertura de Propuestas</i>	9 de julio de 2019 Hora 09:30 a.m.	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Evaluación de las Ofertas</i>	Desde el 9 de julio de 2019 al 16 de julio de 2019	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	16 de julio de 2019	<p>http://www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</p>
<i>Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.</i>	Del 17 de julio de 2019 al 23 de julio de 2019 Hasta las 6:00 p.m.	<p>Correo Electrónico: observacionesecop@casanare.gov.co</p> <p>Físicamente: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes</p>

<i>Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.</i>	Del 16 de julio de 2019 al 23 de julio de 2019 Hasta las 6:00 p.m.	Únicamente en medio físico: Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
<i>Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final</i>	25 de julio de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Audiencia de Adjudicación</i>	26 de julio de 2019 Hora 09:00 a.m.	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	26 de julio de 2019	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Firma del Contrato</i>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Entrega de garantías</i>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
<i>Aprobación de garantías</i>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-06

2014-01-02

V. 01

CAS-OAJ-LP-011-2019

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Yopal, Junio de 2019